



RESOLUCION R-N° 1979-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 OCT 2024

Expte. N° 17.135/23

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1538-2024 de fecha 27 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE por dicho acto administrativo se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras a favor del personal no docente allí detallado perteneciente al Departamento del Comedor Universitario de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, con motivo de la realización de meriendas estudiantiles, con efecto al 20 de mayo de 2024 y hasta el 29 de noviembre de 2024, con el cumplimiento de tres (3) horas por semana en el horario de 17:00 a 20:00 horas, en los días señalados para cada agente: Carlos CORREA (lunes), Sergio Rolando BORJA (miércoles), David Rolando CHAUQUE (viernes).

QUE la Sra. Teresita del Milagro LUJÁN, Jefa del Comedor Estudiantil, solicita autorización para que el Sr. Nicolás GARCÍA, personal de dicha dependencia, realice dos horas adicionales los días lunes, miércoles y viernes para colaborar en el mencionado servicio, y pone de manifiesto además los inconvenientes surgidos a partir de la asignación de horas extras para el servicio de merendero, dada las situaciones de licencias que se presentan.

QUE la Esp. Mónica MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario, autoriza el pedido de las horas extras para el Sr. GARCÍA, con el cumplimiento de dos (2) horas los días lunes, miércoles y viernes, a partir del 6 de setiembre de 2024 y hasta el 29 de noviembre de 2024 para colaborar en la preparación de la merienda, y además solicita modificar la Resolución N° 1538-2024 en atención a las situaciones de ausentismo sin la posibilidad que la tarea sea cubierta por otro personal, y con el fin de garantizar el servicio de merienda sugiere dejar sin efecto la asignación específica de días por agente, indicando solo la carga horaria semanal.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1538-2024, por el que se consigna a continuación:

"ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del personal no docente que se detalla a continuación pertenecientes al Departamento del Comedor Universitario de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, con motivo de la realización de meriendas estudiantiles, con efecto al 20 de mayo de 2024 y hasta el 29 de noviembre de 2024, con el cumplimiento de tres (3) horas por semana en el horario de 17:00 a 20:00 horas:

- Carlos CORREA.
- Sergio Rolando BORJA.
- David Rolando CHAUQUE.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado


Expte. N° 17.135/23


ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Sr. Gabriel Nicolás GARCÍA, personal docente del Departamento del Comedor Universitario de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo-Decreto N° 366/06, con motivo de la realización de meriendas estudiantiles, con efecto al 6 de setiembre de 2024 y hasta el 29 de noviembre de 2024, con el cumplimiento de dos (2) horas por día, los lunes, miércoles y viernes.

ARTÍCULO 3°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HECTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1979-2024